

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 167-2022-MDM

Majes, 05 de Octubre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:** El Expediente N° 0071684-2022 que contiene el Oficio N° 184-2022/DIE"40201-TALC/UGEL.I.J suscrito por el Director de la I.E. N° 40201 "TECNICO AGROPECUARIO LA COLINA"; Informe N° 0248-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Proveído N° 0000692-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 000313-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto; Proveído N° 000856-2022/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 00194-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 026-2022-CORDIS-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social; Proveído N° 0658-2022/A/MDM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM se aprobó la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "NORMA INTERNA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y APOYOS SOCIALES", la misma que: "Tiene la finalidad de brindar apoyo a las personas jurídicas y/o organizaciones sociales sin fines de lucro, en bienes y servicios que sean necesarios para menguar carencias graves relacionados con asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva, teniendo como beneficiarios el colectivo o de naturaleza personal de cualquiera de los miembros por causa justificada".

Que, mediante Oficio N° 184-2022/DIE"40201-TALC/UGEL.I.J suscrito por el Director de la I.E. N° 40201 "TECNICO AGROPECUARIO LA COLINA", se solicita el apoyo con la reparación de graderías de la cancha sintética del nivel primario, la misma que es utilizada por los estudiantes en el área de educación física.

Que, mediante Informe N° 0248-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, da su opinión favorable de aprobar el apoyo a favor de la I.E. N° 40201 "TECNICO AGROPECUARIO LA COLINA", consistente en la reparación de 02 graderías de la cancha sintética del nivel primario, conformada en césped sintético y cobertura de malla raschell, con 40 bolsas de cemento, presupuestado por el monto de S/. 1,080.00. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica a través del Proveído N° 0000692-2022/SGGSYE/MDM.

Que, mediante el Informe N° 000313-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 para atender los gastos de atención a casos sociales de la población vulnerable de Majes, en el presente caso es el apoyo para la I.E.



N° 40201"TECNICO AGROPECUARIO LA COLINA", la misma que contará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 1,080.00 Soles, previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático; debiendo ponerse a consideración del pleno de Concejo para su aprobación. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Proveído N° 0000856-2022/SGPPYR/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 00194-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida sobre el apoyo a favor de la I.E. N° 40201"TECNICO AGROPECUARIO LA COLINA", hasta por el monto de S/. 1,080.00 Soles, para la adquisición de 40 bolsas de cemento, de conformidad con lo sustentado Informe N° 0248-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM, Informe N° 000313-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 026-2022-CORDIS-MDM la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social, opina declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida sobre el apoyo a favor de la I.E. N° 40201"TECNICO AGROPECUARIO LA COLINA", hasta por el monto de S/. 1,080.00 Soles, para la adquisición de 40 bolsas de cemento, de conformidad con lo sustentado Informe N° 0248-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM, Informe N° 000313-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM.

Que, el Artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación por unanimidad de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en favor de la I.E. N° 40201"TECNICO AGROPECUARIO LA COLINA", con los bienes: 40 bolsas de cemento, hasta por la suma de S/. 1,080.00 Soles, de conformidad con Informe N° 0248-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, Proveído N° 0000692-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica e Informe N° 000313-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica realice los actos de administración necesarios, con intervención de las áreas competentes a fin ejecutar el presente Acuerdo Municipal.**

POR TANTO:

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Fcl'ra  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL